

ORD.: N° 1177 II

ANT.: Solicitud de información
MU239T0000980.

MAT.: DENIEGA PARCIALMENTE
SOLICITUD DE
INFORMACION.

PUNTA ARENAS,

26 JUL 2019

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SR. SEBASTIAN MIRANDA.

- 1.- Por intermedio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a solicitud de información pública del antecedente, que fuera requerida a través de Portal de Transparencia con fecha 05 de julio de 2019.
- 2.- El contenido de la solicitud en su tenor literal señala:
"Estimados
Junto con saludarlos, necesito solicitar la información de los viajes NACIONALES de alcaldes, concejales y funcionarios en los años 2017, 2018 y 2019. Dichos datos solicitamos completar una planilla Excel acorde con los siguientes campos:
 - Comuna
 - Año (2017,2018,2019)
 - Cargo (Solo colocar Alcalde, Concejal o Funcionario según corresponda)
 - Nombre del Alcalde, Concejal o Funcionario
 - Apellido paterno del alcalde, concejal o funcionario
 - Apellido materno del alcalde, concejal o funcionario
 - RUT del alcalde, concejal o funcionario
 - Comuna de destino del viaje
 - Monto Viático
 - Monto Pasaje
 - Monto Inscripción de cursos, y otros gastos
 - Fecha inicio del viaje
 - Fecha término del viaje
 - Motivo del Viaje*Necesitamos que la información vaya en planilla Excel. Además recalcar que la información igual debe ser enviada, aunque esté la Plataforma de La Ley del Lobby."*
- 3.- Aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se adjunta planilla "Comisiones de Servicio", Alcalde, Concejales, Funcionarios, periodo 2017-2019, formato Excel, que contiene antecedentes sobre: Comuna; Año; Cargo; Nombre; Apellido Paterno; Apellido Materno; Comuna de destino;

Monto Viático; Monto Pasaje; Monto Inscripción Curso; Fecha Inicio; Fecha término; Monto del Viaje.

- 4- Que, no obstante lo anterior, la solicitud recibida incluye, además, el requerimiento de información de R.U.T. de Alcalde, Concejales y Funcionarios, antecedentes que constituyen datos relativos a la esfera de la vida privada, cuya reserva se encuentra consagrada por lo dispuesto en el artículo 21, N°2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- 5- En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, se resuelve, denegar parcialmente la entrega de la información, relativa a R.U.T. de Alcalde, Concejales y Funcionarios.
- 6- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ.

ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/LAGM/114

Distribución:

- Sr. Sebastián Miranda.
- Archivo Transparencia.